

SECRETARÍA. Bogotá D.C. Veintinueve (29) de junio de dos mil veintidós (2022). Al Despacho del señor Juez el presente **PROCESO ORDINARIO LABORAL N° 2004-01095** de **JOSE ORLANDO BEDOYA CORREA** contra **BANCO POPULAR**, informando que se dio cumplimiento al auto de fecha 02 de febrero de 2022. Sírvase proveer.



DIANA PATRICIA ORTÍZ OSORIO
Secretaria

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO DIECISÉIS (16) LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

Bogotá D.C., veintisiete (27) de octubre de dos mil veintidós (2022).

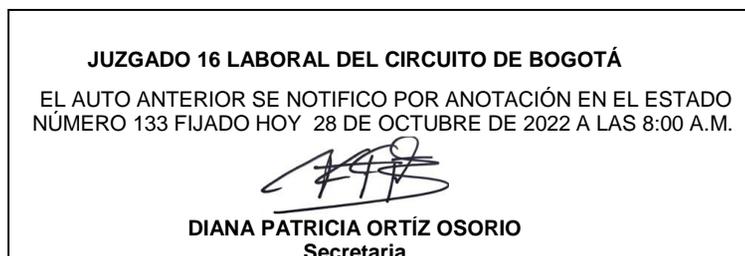
Teniendo en cuenta el informe secretarial que antecede, observa el despacho que no se dio estricto cumplimiento a lo ordenado en auto anterior (fl. 228 Cuad. Ord). Por lo tanto, cúmplase con lo ordenado en el inciso tercero del auto calendado el 02 de febrero de 2022, en el sentido de *“inténtese llamada telefónica al actor y su apoderado y regístrese el respectivo informe y en caso de haberlos a los correos electrónicos que obren en el plenario y en el Registro Nacional de Abogados”,* y déjese constancia en el expediente.

Cumplido lo anterior, y toda vez que no obran trámites pendientes en el proceso de referencia, procédase con el **ARCHIVO** de las diligencias, previo levantamiento de las medidas cautelares que se hubieren decretado dentro del proceso y desanotación en el sistema. En caso de

existir embargo de remanentes, pónganse a disposición de la autoridad competente. Por secretaría OFÍCIESE. Líbrense los oficios pertinentes.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,
EDGAR YEZID GALINDO CABALLERO
JUEZ**

Bacp



Firmado Por:
Edgar Yesid Galindo Caballero
Juez
Juzgado De Circuito
Laboral 016
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **cc48ab9b7cb6759b21ad8ac8801b943c0fcfb0d6f8f2a2febd1602750b332c80**

Documento generado en 27/10/2022 06:01:06 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>